



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2017-CM-MPM/A.

Ayaviri, 14 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2017, de fecha 13 de Junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante el expediente administrativo con registro N° 4322-2017, el señor German Paul Huahuasoncco Guerra, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Choquesani del distrito de Orurillo, solicita subvención económica para solventar gastos ocasionados en el evento VIII Congreso Nacional de Alcaldes Municipales de Centros Poblados del Perú, a realizarse los días 07, 08 y 09 de junio del 2017 en la ciudad de Lima; asimismo se tiene el expediente administrativo con registro N° 4265-2017, presentado por los señores: Julio Salas Hualla, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Quishuara del distrito de Macari; el señor Benigno Gregorio Barrios Huaranca, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Kunurana Alto Llapa del distrito de Santa Rosa; el señor Humberto Mamani Ttito, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Huamanruro del distrito de Macari; y el señor Nicolás Leonor Chahuasoncco Merma, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Sora del distrito de Umachiri, solicitan subvención económica para solventar los gastos ocasionados en el VIII Congreso Nacional de Alcaldes Municipales de Centros Poblados del Perú, a realizarse los días 07, 08 y 09 de junio del 2017 en la ciudad de Lima;

Que, mediante el Informe N° 218-2017-MPM-GPPR-RAFF, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que hecha la verificación del presupuesto institucional de la Municipalidad, se otorga la disponibilidad presupuestaria para la subvención económica, por el monto total de S/ 1,000.00 soles, disgregados en S/ 200.00 soles para cada uno de los Alcaldes de los Centros Poblados mencionados, conforme a los anexos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente;

Que, según la Opinión Legal N° 380-2017-GAJ/MPM, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión declarar procedente, que el Concejo Municipal pueda aprobar la subvención económica, por el monto de S/ 200.00 soles (doscientos 00/100 soles), a favor de cada uno de los alcaldes de los Centros Poblados de Quishuara, Kunurana Alto Llapa, Huamanruro, Sora y Chpquesani, el mismo que cubrirá en parte los gastos ocasionados en el VIII Congreso Nacional de Alcaldes Municipales de Centros Poblados del Perú, evento que se desarrollara en la ciudad de Lima en fechas 07, 08 y 09 de Junio del 2017; debiendo de adjuntar para su otorgamiento un documento que acredite y/o certifique su participación en el referido evento, por lo que solicita se derive al Concejo Municipal para su correspondiente debate;

Que, según el artículo 60, numeral 60.2, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala: "En el caso de los (...) Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2017, de fecha 13 de Junio del 2017, se pone en consideración del pleno de Concejo Municipal, la petición de Subvención Económica solicitado por los



Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031
Ayaviri - Melgar

Dirección: Jr. Tacna # 562
RUC : 20145614121
Telef : MPMA (051) 563169
Fax : (051)563140
Email: munimelgar@gmail.com.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

cinco Alcaldes de las Municipalidad de Centros Poblados de Quishuara, Kunurana Alto Llapa, Huamanruro, Sora y Chpquesani, por lo que el Pleno de Concejo por votación Unánime, decidió aprobar la referida Subvención Económica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad al artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de los cinco (05) Centros Poblados siguientes: a) Centro Poblado Quishuara del distrito de Macari, la suma de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles); b) Centro Poblado Huamanruro del distrito de Macari, la suma de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles); c) Centro Poblado de Kunurana Alto Llapa del distrito Santa Rosa, la suma de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles); d) Centro Poblado Sora del distrito de Umachiri, la suma de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles); y e) Centro Poblado Choquesani del distrito de Orurillo, la suma de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles), siendo la suma total de **UN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1,000.00)**; cuyo monto será habilitado a nombre de cada uno de los cinco (05) Alcaldes de Centros Poblados mencionados, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, implementar el presente acuerdo, según la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar (www.munimelgar.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Estadística e Informática, y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Victor J. Hualpa Quispe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

c.c. Arch. MPM/GSG.
c.c. Gerencia Municipal.
c.c. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
c.c. Gerencia Administración General.
c.c. Gerencia Desarrollo Social.
c.c. Sub Gerencia Estadística e Informática.

*Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031
Ayaviri - Melgar*

Dirección: Jr. Tacna # 562
RUC : 20145614121
Telef : MPMA (051) 563169
Fax : (051)563140
Email: munimelgar@gmail.com.